ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (**JULIO JAIME VARGAS**., a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. ***SDIS REQ. 2160862015 ENT.58519.***

EL SUSCRITO: **NIDIA ARISTIZABAL VALLEJO**

Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario_____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

   Porque la dirección es incorrecta_

   La dirección no existe _____

   El destinatario desconocido:

   No hay quien reciba la comunicación._____

   Cambio de domicilio _____

   Cerrado:

   Otro: Dirección Errada: X

   No reporta Dirección:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. ***SDIS REQ. 2160862015 ENT.58519.***

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÒN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las

NIDIA ARISTIZABAL VALLEJO
Subdirectora para la Vejez

CONSTANCIA DE DESFIJACIÒN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

NIDIA ARISTIZABAL VALLEJO

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C,

JULIO JAIME VARGAS ORTIZ

Señora
BLANCA CECILIA VARGAS ORTÍZ
C.C. 20.331.783
Dirección: Carrera 75 No. 60 A – 40 Sur
Barrio: La Estancia
Localidad: Ciudad Bolívar
Teléfono: 7785821
Ciudad

103632

Asunto: Respuesta Requerimiento No. 2160862015

Referencia: Radicado ENT No. 58519 Fecha: 11/12/2015

Apreciada Señora Blanca.

Reciba un cordial Saludo.

La Secretaría de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

En concordancia con lo anterior y en atención a su comunicación remitida a la Subdirección para la Vejez, presentando el caso de la persona mayor **Julio Jaime Vargas Ortíz**, identificada con C.C. 2.873.195, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- Según la consulta efectuada en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE-, desde el 30/04/2001, el señor es participante activo del servicio social "Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico" del Proyecto 742 "Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socio Económica" con el apoyo económico tipo B, en la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar.

- El Servicio Social "Desarrollo de Capacidades y Oportunidades en Centros de Protección Social" está dirigido a las personas mayores de 60 años que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad y vulnerabilidad social. Se presta de manera continua las 24 horas de domingo a domingo mediante acciones integrales interdisciplinarias que se realizan en el marco de los enfoques de derecho y desarrollo humano.

Los criterios de identificación y de priorización para este servicio social están establecidos en la resolución 764 del 11 de julio de 2013 de la Secretaría Distrital de Integración Social y son los siguientes:

	CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN
1	Persona que cuenta con 60 años o más
2	Ausencia de redes sociales o familiares que garanticen el desarrollo y cuidado de la persona mayor.
3	Presentar dependencia moderada o severa de acuerdo al concepto establecido por el equipo técnico mediante el análisis de las dimensiones social, funcional, mental y física.
4	No percibir pensión, ingresos o subsidio económico
5	No poseer ni ser propietario de bien inmueble, salvo que éste no ofrezca condiciones básicas de habitabilidad debidamente comprobada.
6	Manifestar expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria a servicio
7	Habitar en Bogotá Distrito Capital
8	No ser cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud

	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Persona mayor con discapacidad
3	Persona mayor cuyo cuidador o cuidadora sea una persona mayor con incapacidad permanente o con discapacidad o con más edad que la persona mayor
4	Persona mayor que se encuentre en riesgo o sea víctima de situaciones de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono)
5	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio
6	Persona mayor perteneciente a grupos étnicos.
7	Persona mayor habitante de calle
8	Persona mayor transgenerista con complicaciones de salud originadas por transformaciones corporales.
9	Persona mayor en ejercicio de la prostitución
10	Persona mayor víctima del conflicto armado
11	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio
12	Persona mayor con enfermedades de alto costo que no requiera atención medica permanente.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Teniendo en cuenta que se ha recibido la mayoría de la documentación requerida para dar trámite a su solicitud, en el curso del mes de enero de 2016 el equipo profesional del Proyecto 742 de la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar adelantará una visita domiciliaria de validación de condiciones a la persona mayor en la Carrera 75 No. 62 – 22 Sur, con el propósito de ampliar la información acerca de la situación socioeconómica y familiar y así mismo determinar el grado de dependencia de la persona mayor. Posteriormente, en la Mesa Técnica de Estudio de Caso se analizará el concepto técnico establecido en la visita domiciliaria y se validará el cumplimiento de criterios de identificación y/o priorización para el servicio social.

El equipo profesional del Proyecto 742 de la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar, estará a su disposición para resolver cualquier inquietud en el número telefónico 7180841.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" que fortalezca la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

JUANITA BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez

Copia. Equipo Técnico de Validación servicio Centro de Protección Social Subdirección para la Vejez - Calle 47 N° 69-04.
S[redacted]iz. Carrera 75 No. 62 – 22 Sur. Barrio María Cano. Teléfono: 4651784
Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar. Proyecto 742 Calle 70 Sur No 34 – 05. Teléfonos 7180841 – 7172740

Proyectó. Mayerly Morales Chaparro - Profesional Subdirección para la Vejez
Revisó María Isabel Otero C – Asesora Subdirección para la Vejez

AYUDENOS A MEJORAR
Con el fin de conocer su opinion respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** –**link evaluación de encuestas SDQS,** con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podra realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicacion y contara con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte